

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 4 de Agosto de 1956

Núm. 173

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstitos

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría.

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955; Reglamento de 30 de Mayo de 1952 y disposiciones concordantes, se convoca concurso para proveer en propiedad Secretarías de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a las siguientes bases.

1.^a Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de la convocatoria.

2.^a Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que pertenecan al Cuerpo.

3.^a Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo núm. 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 que se inserta, de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca precisamente, tamaño 21 por 16 centímetros y en forma apaisada (modelo núm. 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden, con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en las que relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes. Los

impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan, serán rechazados de plano en el momento de su presentación, y en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones.

Los Secretarios que no se hallen actualmente desempeñando plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Treinta y cinco pesetas para todos los participantes en el concurso.

4.^a El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios Intervenores y Depositarios) cualquier día hábil, de once a trece horas dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. El Negociado podrá rechazar al ser presentada, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro.

5.^a Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones, y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas

sobre las inexactitudes u omisiones que aparezcan, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.^a Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952.

7.^a El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el *Boletín Oficial del Estado*, o en la prórroga que pudiera, por razón de circunstancias especiales, concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el *Boletín Oficial* de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 26 de Julio de 1956 — El Director general, José García Hernández.

	Pesetas
<i>Provincia de Alava</i>	
Llodio	17.500
<i>Provincia de Albacete</i>	
Casas de Ves	17.500
Letur	17.500
Liétor	17.500
Montealegre del Castillo	17.500
Villapalacios	17.500
<i>Provincia de Alicante</i>	
Catral	17.500
Cox	18.750
Guardamar de Segura	17.500
Muchamiel	17.500
Ondara	17.500
Onil	17.500
San Juan de Alicante	18.750
Sax	18.750

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Almería</i>		<i>Provincia de Cádiz</i>		<i>Provincia de Cádiz</i>	
Abla	17.500	Alcalá del Valle	18.750	Cadiz y Narila	17.500
Abrucena	17.500	El Gastor	17.500	Castillejar	17.500
Alhama de Almería	17.500	Paterna de la Ribera	17.500	Chimeneas	17.500
Antas	17.500	<i>Provincia de Castellón</i>		Churriana de la Vega	17.500
Carboneras	17.500	Adzaneta	17.500	Dehesas Viejas	17.500
Félix	17.500	Alcalá de Chivert	18.750	Dúrcal	17.500
Gérgal	17.500	Altura	17.500	Fonelas	18.750
María	17.500	San Mateo	17.500	Freila	17.500
<i>Provincia de Avila</i>		Villafranca del Cid	17.500	Huélago y Laboscillas	17.500
Burgohondo	17.500	Villahermosa del Río	17.500	Huéneja	17.500
Horcajada, La	17.500	<i>Provincia de Ciudad Real</i>		Itrabo	17.500
Hoyo de Pinares	17.500	Cabezasrubbias del Puerts	17.500	Japeza	17.500
San Esteban del Valle	17.500	Carrizosa	17.500	Mecina Bombarón	17.500
<i>Provincia de Badajoz</i>		Castellar de Santiago	18.750	Montillana Trujillos	17.500
Burguillos del Cerro	16.000	Hinojosa de Calatrava	17.500	Murtas	17.500
Calamonte	18.750	Miguelturra	16.000	Ogijares	17.500
Castilblanco	17.500	Torre de Juan Abad	18.750	Otivar	17.500
Esparragosa del Caudillo	17.500	<i>Provincia de Córdoba</i>		Padul	20.000
Esparragosa de la Serena	17.500	Alcaracejos	17.500	Piñar	17.500
Fuenlabrada de los Montes	17.500	Añora	17.500	Sorvilán	17.500
La Garrovilla	17.500	Benamejí	20.000	Torviscón	17.500
La Haba	17.500	Carpio, El	15.000	Valor	17.500
Higuera de la Serena	17.500	Encinas Reales	17.500	Villanueva de las Torres	17.500
Higuera de las Vargas	18.750	Guadalcazar	17.500	Zafarraya	17.500
Malcocinado	17.500	Montalbán de Córdoba	18.750	<i>Provincia de Guadalajara</i>	
Oliva de Mérida	17.500	Monturque	17.500	Brihuega	17.500
La Farra	17.500	Moriles	17.500	Illana	17.500
Peñalsordo	18.750	Palenciana	17.500	<i>Provincia de Guipúzcoa</i>	
Puebla de Alcocer	17.500	Pedro Abad	18.750	Placencia de las Armas	17.500
Roca de la Sierra, La	17.500	Pedroche	18.750	<i>Provincia de Huelva</i>	
Santa Marta de los Barros	18.750	Santa Eufemia	17.500	Almonáster la Real	18.750
Segura de León	18.750	Valsequillo	17.500	Alosno	18.750
Valle de Matamoros	17.500	Villaralto	17.500	Hinojos	14.000
Villagarcía de la Torre	17.500	Zueros	17.500	Rosal de la Frontera	17.500
Villagonzalo	17.500	<i>Provincia de La Coruña</i>		Villarrasa	17.500
Villalba de los Barros	17.500	Ares	18.750	<i>Provincia de Huesca</i>	
Villarta de los Montes	17.500	Bergondo	20.000	Fonz	17.500
Zarza de Alange	18.750	Boqueijón	20.000	<i>Provincia de Jaén</i>	
<i>Provincia de Baleares</i>		Coirós	17.500	Begijar	18.750
Artá	15.000	Dumbría	18.750	Bélmez de la Moraleda	17.500
Calviá	17.500	Irijoa	17.500	Chiclana de Segura	17.500
Campos del Puerto	20.000	Mazaricos	20.000	Fuerte del Rey	17.500
Mercadal	17.500	Monfero	20.000	Guardia de Jaén, La	18.750
San José	18.750	Mugardos	20.000	Higuera de Arjona	15.000
<i>Provincia de Barcelona</i>		Santiso	18.750	Huesa	18.750
Berga	16.000	Sobrado de los Monges	20.000	Iruela, La	18.750
Cateldefells	14.000	Somoza (pendiente de recurso)	18.750	Iznatoraf	17.500
Pobla de Lillet, La	17.500	Toques	17.500	Jamilena	17.500
Puigreig	15.000	<i>Provincia de Cuenca</i>		Larva	16.000
Rubí	16.000	Casasimarro	18.750	Peal de Becerro	16.000
Subirats	17.500	Honrubia	17.500	Pegalajar	20.000
<i>Provincia de Burgos</i>		Huete	17.500	Santiago de la Espada	18.750
Espinosa de los Monteros	17.500	Iniesta	18.750	Santo Tomé	20.000
Medina de Pomar	17.500	Mota del Cuervo	18.750	Valdepeñas de Jaén	18.750
<i>Provincia de Cáceres</i>		Santa Cruz de Moya	17.500	Villargordo	17.500
Acebo	17.500	Villanueva de la Jara	17.500	<i>Provincia de León</i>	
Aífa	18.750	Villarejo de Fuentes	17.500	Benuza	17.500
Garrovillas	16.000	<i>Provincia de Gerona</i>		Encinedo	17.500
Gata	17.500	Cassá de la Selva	15.000	Fabero	17.500
Jaraicejo	17.500	Sant Joan de les Fonts	17.500	Folgozo de la Ribera	17.500
Jaráiz de la Vera	16.000	<i>Provincia de Granada</i>		Lucillo	17.500
Jarandilla	17.500	Alamedilla	17.500	San Esteban de la Valdeusa	17.500
Nuñomoral	17.500	Albolote	18.750	Soto la Vega	17.500
Torrejoncillo	18.750	Aldeire	17.500	Villamontán de la Valduerna	17.500
Valdefuentes	17.500	Benalúa de Guadix	18.750	<i>Provincia de Lérida</i>	
Zarza de Granadilla	17.500	Bérchules	17.500	Alguaire	17.500
Zarza la Mayor	18.750			Anglesola	17.500
				Arbeca	17.500

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
<i>Provincia de Lugo</i>		<i>Provincia de Pontevedra</i>		<i>Provincia de Soria</i>	
Abadín	20.000	Arbó	20.000	Agreda	17.500
Baleira	18.750	Cerdedo	20.000	Berlanga de Duero	17.500
Castro del Rey	20.000	Fornelos de Montes	17.500	Covaleda	16.000
Cervo	18.750	Golada	20.000	<i>Provincia de Tarragona</i>	
Folgoso de Caurel	17.500	Puentecesures	17.500	Batea	17.500
Meira	18.750	Ribadumia	17.500	Fatarella	17.500
Paradela	17.500	<i>Provincia de Salamanca</i>		Uldecona	15.000
Páramo	18.750	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		<i>Provincia de Teruel</i>	
Rioarba (o Vicedo)	18.750	Cantalapiedra	17.500	Albalate del Arzobispo	18.750
<i>Provincia de Madrid</i>		Payo, El	17.500	Calamocha	17.500
Ciempozuelos	16.000	Tejares (pendiente de recur-	17.500	Monreal del Campo	17.500
Estremera	17.500	so)	17.500	Montalbán	17.500
Villa del Prado	17.500	<i>Provincia de Toledo</i>		<i>Provincia de Toledo</i>	
<i>Provincia de Málaga</i>		Adeje	18.750	Añoover de Tajo	17.500
Alcaucín	17.500	Agulo	17.500	Calera y Chozas	17.500
Almargén	17.500	Alajeró	17.500	Carpio de Tajo, El	17.500
Benamocarra	17.500	Arona	18.750	Dosbarrios	17.500
Burgo, El	17.500	Barlovento	17.500	Espinoso del Rey	17.500
Colmenar	18.750	Breña Baja	17.500	Esquivias	17.500
Cuevas de San Marcos	18.750	Buenavista	18.750	Gerindote	17.500
Frigiliana	17.500	Candelaria	18.750	Lillo	18.750
Guaro	17.500	Fuencaliente de la Palma	17.500	Mata, La	17.500
Humilladero	17.500	Garaña	18.750	Noblejas	17.500
Manilva	17.500	Granadilla de Abona	18.750	Sonseca	18.750
Tolox	17.500	Guancha, La	17.500	Villafranca de los Caballeros	18.750
Valle de Abdalís	17.500	Matanza de Acentejo, La	17.500	Villasequilla de Yepes	17.500
Villanueva del Rosario	17.500	Mazo	18.750	Yepes	18.750
Viñuela	17.500	Puntallana	17.500	<i>Provincia de Valencia</i>	
<i>Provincia de Murcia</i>		San Miguel	17.500	Albalat dels Sorells-Empe-	17.500
Abanilla	16.000	Santa Ursula	18.750	rador	17.500
<i>Provincia de Orense</i>		Santiago del Teide	17.500	Alcácer	15.000
Avión	18.750	Tanque	17.500	Benigánim	17.500
Bollo, El	18.750	Tijarafe	17.500	Cortes de Pallás	17.500
Gomesende	18.750	Valverde	18.750	Cheste	18.750
Gudina, La	17.500	<i>Provincia de Santander</i>		Jalance	17.500
Laza	18.750	Arnuelo	17.500	Jeresa	17.500
Maside	18.750	Campóo de Yuso	17.500	Luchente	17.500
Melón	17.500	Comillas	17.500	Llombay	17.500
Montederramo	18.750	Enmedio	18.750	Mislata	16.000
Paderne de Allariz	17.500	Rionansa	17.500	Mogente	17.500
Rairiz de Veiga	18.750	San Vicente de la Barquera	17.500	Puebla del Duc	17.500
Rubiana	18.750	Villacarriedo	17.500	Puzol (pendiente de recurso)	15.000
Viana del Bollo	20.000	Voto	18.750	Villanueva de Castellón	20.000
Villamartín de Valdeorras	18.750	<i>Provincia de Segovia</i>		<i>Provincia de Valladolid</i>	
Villar de Barrio	17.500	San Ildefonso o La Granja	18.750	Castroñudo	17.500
Villardevós	20.000	<i>Provincia de Sevilla</i>		Mayorga de Campos	17.500
<i>Provincia de Oviedo</i>		Alcalá del Río	18.750	Medina de Rioseco	15.000
Franco, El	18.750	Aznalcázar	17.500	Olmedo	14.000
Ibias	18.750	Coripe	17.500	Seca, La	17.500
Muros de Nalón (pendiente de recurso)	17.500	Corrales, Los	18.750	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Proaza	17.500	Herrera	20.000	Abadiano	17.500
Ribadadeva	17.500	Lantejuela, La	17.500	<i>Provincia de Zamora</i>	
Ribadesella	16.000	La Luisiana	18.750	Bóveda de Toro, La	17.500
<i>Provincia de Palencia</i>		Molares, Los	17.500	Cobrerros	17.500
Becerril de Campos	17.500	Olivares	15.000	<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Paredes de Nava	15.000	Saucejo, El	20.000	Almunia de Doña Godina, La	18.750
<i>Provincia de Las Palmas</i>		Villamanrique de la Condesa	17.500	Morata de Jalón	17.500
Oliva, La	17.500			Tauste	16.000
Puerto de Cabrat	18.750				
Teguise	20.000				
Tuineje	17.500				
Valsequillo de Gran Canaria	20.000				

CATEGORIA 2.^a

ficha extracto de datos para remitir a

Núm. del escalafón..... o lista..... Provincia de

Declaración para el concurso de Secretarios de segunda categoría de Administración Local

Convocado en

Datos personales y profesionales:

- Nombre y apellidos ...
Fecha de nacimiento ...
Naturaleza ... Provincia ...
Diploma en Administración Local ...
Premio Nacional Calvo Sotelo ...
Servicios prestados en el Cuerpo ...
Otros servicios prestados a la Administración Local ...
Servicios en cargos de plantilla en la Dirección General de Administración Local, Instituto de Estudios, Servicio de Inspección y Asesoramiento y Banco de Crédito Local de España

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos.....
Situación actual (expectante, interino o propietario)

Si desempeña la plaza en propiedad, fecha de su nombramiento y servicios consecutivos prestados hasta el día de formular esta declaración

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local.....

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? ... Sanción recaída

Fallo recaído en su expediente de depuración político social

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función; títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local; publicaciones de reconocido mérito así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de de 195.....

Administración municipal

Aguntamiento de Garrafe de Torío

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador de Contribuciones e Impuestos Municipales y de Organismos Oficiales.

Hago saber: Que durante los días 10 y 11 de Agosto, y horas de 9 de su mañana a 4 de su tarde, se recaudan en este Ayuntamiento de Garrafe de Torío, el 3.º trimestre. 2.º semestre y año, de los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Pecuaria, Urbana, Industrial, Impuesto de Lujo y Carnes y Bebidas del año en curso.

Los que no satisfagan las mismas durante los días y horas indicadas podrán realizarlo sin recargo alguno hasta el día 10 de Septiembre en León, calle Juan de Badajoz núm. 3, (Oficina recaudatoria), pero si se dejaron transcurrir expresadas fechas, incurrirán, sin más aviso ni notificación en el apremio consistente en el 20 por 100 sobre sus cuotas que serán reducidas al 10 por 100 si el pago se verifica del 21 al último mes de Septiembre referido.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 63 del E. de Recaudación, por imperio y ordenación del 742 de la Ley Refundida de Régimen Local vigente.

Garrafe, a 30 Julio 1956.—José Luis Nieto Alba. 3122

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Gumersindo Carracedo Fuente, Juez de Instrucción de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el núm. 18 de 1956, sobre daños ocasionados en el camión matrícula LE. 2721, que resultó ser de la pertenencia de D. Ramón López Parente, el día cinco de Marzo último, en esta localidad, se acordó citar a medio del presente edicto, al referido perjudicado que tiene su residencia en Vigo, desconociéndose su actual paradero, a fin de que en término de cinco días, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, conforme al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo a uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—Gumersindo Carracedo.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 3153

Juzgado de primera instancia de Toro

Don Paulino Martín Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el juicio de menor cuantía—hoy en periodo de apremio—que se sigue en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Emilio Bedate Ordóñez, en nombre y representación de doña Teodora Ramos Calvo, mayor de edad, soltera, industrial y vecina de Toro, contra D.ª Higinia Aparicio y D. Manuel Benavides, mayor de edad, industriales y vecinos de La Bañeza (León), sobre reclamación de cantidad (Cuantía 15.377 pesetas), en providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien inmueble embargado en dicho procedimiento y que se describe de la siguiente forma:

«Una casa sita en La Bañeza y su calle República del Salvador n.º 30, compuesta de planta baja y alta, con varias habitaciones, y que linda: derecha entrando con otra de la demandada D.ª Higinia Aparicio; izquierda, herederos de Delfín Pérez; espalda con Isaac Mantecón y frente, calle de su situación, de una extensión aproximada de ochenta y siete metros cuadrados. Dicha casa es propiedad de los demandados doña Higinia Aparicio y D. Manuel Benavides; valorada en cincuenta y siete mil quinientas pesetas.»

Y en cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de Agosto próximo y hora de las once, se han de observar las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo de tasación por el que sale a subasta.

2.ª Que el remate puede hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los títulos de propiedad no han sido presentados en Secretaría, sin haberse suplido su falta.

5.ª Que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría hasta el día señalado para la subasta.

Dado en Toro, a trece de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.—Paulino Martín.—El Secretario, Pedro García.

3107 Núm. 873.—203,50 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez municipal de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 163-1950, a nombre de D.ª María González Rodríguez, asistida de su marido D. José Ramón Fernández Gago, que litigan en concepto de pobres, contra D.ª María Luisa Rodríguez Rodríguez, sobre elevación a escritura pública de un documento privado de compra-venta de bienes inmuebles, se cita por medio de la presente a los desconocidos herederos de la demandada antes nombrada, vecina que fué de Vega Alegre (Dehesas), fallecida el día doce de Mayo próximo pasado, para que se personen en los autos de referencia, y concurran el día cinco de Agosto próximo, a las doce horas, a la celebración del juicio prevenido en el art. 48 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (calle de Once Mil Virgenes, y 1, bajo), apercibiéndoles que, de no verificarlo, se proseguirá el proceso en su rebeldía, sin volver a citarles, parándoles los perjuicios a que haya lugar en derecho. Ponferrada, 13 de Julio de 1956.—El Secretario, L. Alvarez. 3146

ANUNCIO OFICIAL

Fundación «Octavio Alvarez-Carballo»

Esta Fundación saca a pública subasta la enajenación de 121 fincas rústicas de su propiedad, sitas en término de Soto de la Vega (León). El acto de la subasta tendrá lugar en el domicilio fundacional (General Mola, núm. 1 León), por el sistema de pujas a la llana, a las once de la mañana del día siguiente hábil a aquel en que terminen los veinte, también hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será autorizado por un Notario de la capital.

Las bases y demás documentación de la subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Fundación, donde podrán ser examinadas por los licitadores, a partir de la fecha del presente anuncio.

León, 30 de Julio de 1956.—El Secretario, (ilegible). 3148 Núm. 872.—66,00 ptas.

LEON
Imprenta de la Diputación

— 1956 —